



**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ**  
**INTENDENCIA MUNICIPAL**

[www.sanrafaeldelparana.gov.py](http://www.sanrafaeldelparana.gov.py)

Tel: (021) 3290154

**CONTRATO N° 04/2020**

Entre la Municipalidad de SAN RAFAEL DEL PARANÁ, con RUC 80029786-5, domiciliada en San Rafael km. 11, del Distrito de San Rafael del Paraná, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por la Intendente Municipal LIC. GLADYS MARICEL RIVAROLA, y el Secretario General ADAMS BASILIO JIMENEZ, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSULTORIA JURIDICA OTAZU**, con RUC N° 3.778.869-8, domiciliada San Rafael del Paraná km 12, representada para este acto por el Señor ALDO ERNAN OTAZU con C.I. N° 3.778.869, en carácter de PROPIETARIO, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA "SERVICIO DE ASESORIA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION PUBLICAS (U.O.C)". ID. N° 374483", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

(CONTRATO PARA "SERVICIO DE ASESORIA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION PUBLICAS (U.O.C)". ID. N° 374483"). -----

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

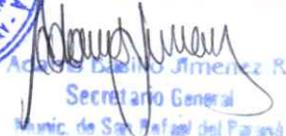
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
- c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- d) Los datos cargados en el SICP;
- e) La oferta del proveedor;
- f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
- g) [(agregar aquí cualquier otro/s documento(s)].

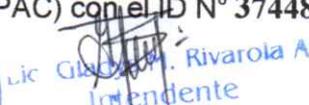
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 374483. -----

  
Adams Basilio Jimenez R.  
Secretario General  
Munic. de San Rafael del Paraná



  
Lic. Gladys Maricel Rivarola A.  
Intendente

  
Aldo Ernán Otazú B.  
Abogado  
Matr. N° 38.941



**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ  
INTENDENCIA MUNICIPAL**

[www.sanrafaeldelparana.gov.py](http://www.sanrafaeldelparana.gov.py)

Tel: (021) 3290154

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de L.C.D. N° 01/2020, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Rafael del Paraná. La adjudicación fue realizada según Resolución Municipal N° 252 /2020. -----

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Ítems del llamado SERVICIO DE ASESORIA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) con ID: 374483						
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	80101507-001	Consultoria / Asesoría Legal	Unidad	1	65.000.000	65.000.000
Precio Total						65.000.000

**Total: 65.000.000.** (Sesenta y cinco millones de guaraníes).-----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). -----

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; SAN RAFAEL KM 11.-----

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: EJECUTIVO MUNICIPAL.-----

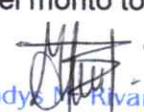
**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

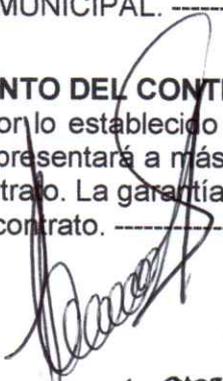
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. -----

**10. MULTAS.**

  
Secretario General  
Munic. de San Rafael del Paraná



  
Lic Gladys M. Rivarola A  
Intendente

  
Aldo Ernán Otazú B.  
Abogado  
Matr. N° 38.941



**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ**  
**INTENDENCIA MUNICIPAL**

[www.sanrafaeldelparana.gov.py](http://www.sanrafaeldelparana.gov.py)

Tel: (021) 3290154

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". -----

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). -----

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. -----

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de SAN RAFAEL DEL PARANÁ, República del Paraguay a los 20 días del mes de marzo del año DOS MIL VEINTE. -----

-----  
**CONSULTORA JURIDA OTAZU**

**Aldo Ernan Otazu Benítez**

**Aldo Ernan Otazu B.**



**ADAMS BASILIO JIMENEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

Secretario General

Munic. de San Rafael del Paraná

-----  
**INTENDENTE MUNICIPAL**  
**Lic. Gladys Maricel Rivarola Aquino**



Lic Gladys M. Rivarola A  
Intendente